

EL RESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICIÓN EN CUENCA TRAS LA RESTAURACIÓN ABSOLUTISTA DE FERNANDO VII

EULOGIO FERNÁNDEZ CARRASCO
UNED

Resumen: El presente trabajo estudia los últimos años de la vida del tribunal de la Inquisición de Cuenca, concretamente su restablecimiento, estudiando las penurias ocurridas para ello antes de que se produzca el ocaso de esta institución en la prolongación agónica de su sistema político administrativo, de sus estructuras sociales y económicas.

Palabras clave: Inquisidor, confiscación, Intendente, rentas, tribunal, arbitrios.

Abstract: The present work studies last years of the life of the court of the Inquisition of Cuenca, concretely his reestablishment, studying the penuries happened for it before there takes place the west of this institution in the agonizing prolongation of his political administrative system, of his social and economic structures.

Keywords: Inquirer, confiscation, Intendant, revenues, court, arbitraments.

Sumario: I. Introducción. II. Documentación. III. El restablecimiento de la Inquisición en Cuenca en 1814 y sus dificultades. III.a. Villar y Solera y Sánchez Valles son los encargados de restablecer el mecanismo del aparato inquisitorial conquense. III.b. Convocatoria de Inquisidores y ministros del tribunal de Cuenca. III.c. Estado del edificio, papeles y rentas. III.d. Enfrentamiento con el departamento de Hacienda. IV. Vacantes en la Inquisición de Cuenca. V. Solicitudes a empleos en la Inquisición de Cuenca. VI. Composición del tribunal de Cuenca. VII. Estado de los libros y vicisitudes de los mismos en tiempos de la ocupación francesa. VIII. Más dificultades en la instalación del tribunal. Peticiones a la Intendencia y a la Hacienda Pública. IX. Conclusiones.

I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo, estudiamos los últimos años de la vida del tribunal de la Inquisición de Cuenca (1814-1820) y más concretamente, el restablecimiento¹ del citado tribunal conqunense en el año 1814 por orden de Fernando VII. Lo hacemos a través de la correspondencia existente entre la Suprema y los diversos escritos de los Inquisidores conqunenses. A través de estos documentos, descubrimos las penurias de este tribunal provincial, aunque en realidad, relatamos el ocaso de la Inquisición conqunense, pero de igual forma, el ocaso general de toda la Inquisición española.

Pretendemos hacer un diseño de la última Inquisición conqunense al término de la invasión napoleónica, centrándonos en el año 1814, por considerarlo como el comienzo de la nueva Inquisición española en su etapa de decadencia definitiva. Sin embargo, pese a este declive, no podemos dejar de resaltar, la importancia que adquirió la Inquisición con este restablecimiento en 1814, tras un año desde su abolición por las Cortes de Cádiz, al restaurar la censura de libros, impresos y manuscritos, sobremanera los de contenido político para poder controlar las ideas subversivas de los afrancesados o liberales.

II. DOCUMENTACIÓN

El vigente estudio, gira sobre la documentación existente en el Archivo Histórico Nacional, en adelante AHN, en su sección de *Inquisición*. Concretamente en el legajo 2601. Expedientes 1, 2 y 3, con el título *Inquisición de Cuenca*.

¹ Sobre la reedificación del tribunal conqunense véase AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exps. 1, 2 y 3. Consejo de Inquisición. Año de 1814. Expediente sobre la reedificación del Tribunal de la Inquisición de Cuenca, número de ministros existentes y muertos y recuperación de sus fincas y rentas.

Cartas, expedientes y memoriales de los años de 1814 a 1820.

Esta documentación, cierra prácticamente la información existente en el citado Archivo, ya que éste, abarca información desde 1814 hasta el año 1820², donde termina su andadura la denostada institución inquisitorial en el mencionado archivo. Y que no olvidemos, que ya desde el año de 1823, prácticamente, la Inquisición dejó de funcionar, realizando solamente pequeñas actividades algunas Juntas de Fe.

III. EL RESTABLECIMIENTO DE LA INQUISICIÓN EN CUENCA EN 1814 Y SUS DIFICULTADES.

En marzo de 1814, regresa a España Fernando VII y tras anular la Constitución de 1812, por decreto de 21 de julio, restablece la Inquisición³.

² La última fecha de la correspondencia entre el Tribunal conqunense, corresponde a la enviada el día 11 de febrero y recibida el día 17 de febrero de 1820 en el Consejo, en ella se toma nota por el Consejo de la causa formada contra Paulino Saavedra, vecino de Sisante por el delito de proposiciones.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 129.

³ *El glorioso título de católicos con que los reyes de España se distinguen entre los otros príncipes cristianos...Las turbulencias pasadas y la guerra que afligió durante 6 años todas las provincias del reino...he resuelto que vuelvan y continúen por ahora el Consejo de la Inquisición y los demás tribunales del Santo Oficio al ejercicio de su jurisdicción...guardando en el uso de una y otra las ordenanzas con que se gobernaba en 1808...Lo tendréis entendido y lo comunicaréis a quien corresponda.* Palacio 21 de julio de 1814. Yo el rey. A D. Pedro Macanaz.

Suplemento de la Gaceta de Madrid de 23 de julio de 1814. En la Biblioteca Nacional, (BN. R/62331), se pueden encontrar las siguientes:

OCTAVAS sacadas de un antiguo Santoral en verso en la vida del Sr. Santiago Apóstol y Patrón de las Españas, con motivo del feliz restablecimiento de la Santa Inquisición al servicio de su debida autoridad por nuestro Augusto Soberano el Señor Don Fernando VII.

Este gran Rey decora tu terreno / Con aquellas insignes fortalezas, / Cuyos fuertes Alcaydes ponen freno /

En ese mismo instante, el Consejo escribe a todos los tribunales provinciales del Santo Oficio, comunicándoles tal decisión, recordándoles que él era el órgano director de todos los asuntos inquisitoriales, esperando de los citados tribunales la misma diligencia que hasta entonces habían llevado a cabo, y sobre todo, una cosa que más tarde será llevada hasta extremos intransigentes, cual es la confianza en las personas que desempeñaran algún cargo ministerial en el Santo Oficio. En el período 1812-1814 el tribunal conquense estuvo inevitablemente parado en una provincia como Cuenca ocupada por los franceses. Y no olvidemos que el Santo Oficio fue suprimido por los dos bandos enfrentados en la guerra, por un lado los franceses aunque posteriormente, Fernando VII, instaura lo que se ha llamado la vuelta atrás del status político anterior a 1808, dando lugar con ello al desmantelamiento de la obra de las Cortes de Cádiz. El 21 de julio de 1814 un Real Decreto restablecía todo el aparato de la Inquisición; pero no olvidemos que no sirvió de nada para resucitar a la Inquisición.

Por los decretos del 8 de agosto y 3 de septiembre de 1814 se conmina a reponer a los distintos tribunales inquisitoriales españoles, las propiedades y rentas que habían sido requisadas por la Hacienda Pública o bien estaban en manos de la Caja de consolidación. Pero qué es lo que ocurre, pues sencillamente, que los antiguos bienes del Santo Oficio de

los numerosos tribunales, no pueden reclamarlos, con motivo de la destrucción de los inmuebles, papeles y libros o en la mayoría de las ocasiones, haberse perdido, y como asimismo, otras rentas, fueron absorbidas por la inflación o la propia bancarrota del gobierno.

III.a. Villar y Solera y Sánchez Valles son los encargados de restablecer el mecanismo del aparato inquisitorial conquense.

El día 16 de agosto de 1814⁴, desde la Inquisición de Cuenca, los Inquisidores, el Licenciado D. Miguel de Villar y Solera⁵ y el Dr. D. Blas Manuel Sánchez Valles⁶, en

4 AHN. *Inquisición*.Lg. 2601. Exp. 1, ff. 1-3.

Esta misma fecha es la efectuada al tribunal de Sevilla y recibida por el Inquisidor decano sevillano. Los días 23 y 24 de agosto se celebraron fiestas para celebrar el restablecimiento del Tribunal del Santo Oficio en Sevilla. El día 22 se leyó el pregón por José M^a Montero de Espinosa, notario eclesiástico. El día 23 estuvo todo el día la fachada del Tribunal iluminado. El día 24, a las 7,30 horas, desfilaron por este orden: 4 soldados de caballería; la banda de música acompañaría a los Familiares Lora, Baldarán, Naranjo y Cisneros y en medio de éstos iba Santiago Martínez, padre mayor de S. Pedro Mártir; después el estandarte o pendón de la Fe llevado por García de Neira secretario del secreto del Santo Oficio; Hermoso, secretario del secuestro y Esteve, teniente de Alcaide. A continuación iban los ministros civiles Ballesteros, de Paula, Buendía, Vega y Rodríguez y los ministros inquisitoriales: Andía, Zaldarriaga, Fernández, Morón y Ponce. Acompañándolos iba el Secretario honorario del citado Tribunal el Sr. Marqués de Villapanes y los secretarios: Nolasco, Murta y Verdugo, y los presbíteros: Morón y Gómez. A continuación iba el teniente de Alguacil Mayor el Sr. Moreno Roca, caballero de Montesa. Por último iban los Inquisidores: Caraza y Morúa, cerrando el desfile iba una compañía de tropa de caballería. Llegado a la catedral cantaron un *te deum* y predicó Fernández Fariñas, catedrático de Teología del colegio mayor Santo Tomás de Sevilla. BN. R/61643, ff. 1-4. Imprenta del Diario Crítico.

5 El licenciado D. Miguel de Villar y Solera, juró la plaza de promotor fiscal de este Santo Oficio el día 23 de octubre de 1802 y en 1 de abril de 1803 la de Inquisidor.

6 El Sr. D. Blas Manuel Sánchez Valles, juró su plaza de Inquisidor Fiscal el 29 de noviembre de 1805.

Blas Manuel Sánchez Valles, presbítero, hijo de legítimo matrimonio, de 59 años de edad, natural de la villa de

A todas las tartáricas bravezas, / Y con temor del malo, honor del bueno / Destruyen Franc-masones, y malezas / De heréticas palabras y opiniones / Que tiemblan al oír Inquisiciones. / De la imperial Toledo es la primera, De la Real Sevilla la segunda, / De Córdoba la ilustre la tercera, / La cuarta de Granada la fecunda: / Y también en Logroño la bandera / De la Sagrada Inquisición se funda, / Y margaritas son de esta corona / Zaragoza, Valencia, Barcelona. / También Valladolid aventajada / Después del gran incendio en edificio, / Cuenca, Murcia, Llerena celebrada / En mucha antigüedad del santo oficio / En Galicia asimismo está fundada.

Mondéjar, arzobispado de Toledo, dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia, Inquisidor de Cuenca. Cursó la carrera de Filosofía y ambos derechos en la Universidad de Alcalá. En 1781, recibió el Grado de Derecho en Cánones. Fue Provisor y Vicario General del obispado de Astorga. Cuatro años más tarde fue nombrado Abogado de Cámara del obispo Inquisidor General desde 1788 hasta 1793, en que le nombró Relator del Consejo de la Suprema Inquisición que ejerció hasta 1805 en que se le confirió la plaza de Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de Cuenca. En el año 1806, le confirió el Papa la dignidad de Tesorero de la Santa Iglesia de Cuenca. No constaba en su historia el que estuviera suspenso ni entredicho, excomulgado irregular ni procesado civil ni criminalmente. Hizo constar judicialmente el no haber sido adicto al gobierno intruso francés, ni se dio a conocer como exaltado de sus opiniones durante la ausencia de Fernando VII.

El 10 de noviembre de 1814, fue testificado por el obispo de Cuenca D. Ramón Falcón de Salcedo, como de arregladas costumbres y notoria buena conducta tanto moral como política y sana doctrina para que constara en la solicitud que efectuó D. Blas Manuel Sánchez Valles para la obtención de plaza en cualquier dignidad o renta eclesiástica del Real Patronato de la siguiente forma: Al rey nuestro señor que Dios guarde y señores de su Cámara y demás señores jueces o ministros ante quienes estas nuestras letras fueran presentadas, salud en nuestro señor Jesucristo.

Nos Don Ramón Falcón de Salcedo por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, obispo de Cuenca, del Consejo de su majestad: Certificamos con el debido respeto, que el Dr. D. Blas Manuel Sánchez Valles, presbítero, hijo de legítimo matrimonio, de edad de 59 años cumplidos, natural de la villa de Mondéjar, arzobispado de Toledo, dignidad de tesorero de nuestra santa Iglesia e inquisidor de esta ciudad, hizo su carrera completa de Filosofía y ambos Derechos en la Real Universidad de Alcalá, por la que recibió en el año de 1781 el grado de Doctor en Cánones, fue provisor y vicario general del obispado de Astorga 4 años, después Abogado de Cámara del reverendo obispo Inquisidor General desde 1788 hasta 1793 en que le nombró relator del Consejo de la Suprema Inquisición, que ejerció hasta el año de 1805 en que se le confirió la plaza de Inquisidor Fiscal del Santo Oficio de esta ciudad y en el año de 1806, le confirió Su Santidad la dignidad de Tesorero de esta Santa Iglesia e inquisidor del Tribunal de esta ciudad, de arregladas costumbres, de notoria buena conducta moral y política y sana doctrina; por todo lo cual le consideramos acreedor a la piedad de vuestra majestad, digno, hábil e idóneo para obtener cualesquiera dignidades u otra renta eclesiástica del Real Patronato. En testimonio de lo cual libramos a su favor las presentes letras, firmadas de nuestra mano, selladas con el de nuestra arma y refrendado

cumplimiento de lo que les encarga la Suprema, escriben a la misma en donde comunican el haber recibido la carta orden del Consejo de fecha 8 del mismo mes y año, acompañando con ella, el Real Decreto de Fernando VII en la que les prevenía que, puesto que ya se había restituido al Consejo en su autoridad y el ejercicio de sus funciones interrumpidas, nuevamente se volviera a entender como siempre se había ejecutado entre el Consejo y el Tribunal conque en todos los negocios que ocurrieran desde ese momento y que mientras que el ilustrísimo señor obispo de Almería, electo para el cargo de Inquisidor General recibía las bulas y tomaba posesión del cargo, le recomendaba el Consejo que continuara en el ejercicio de las respectivas ocupaciones con la diligencia y solicitud que hasta entonces había hecho y que lo mismo encargaba por orden del Consejo, a los ministros y oficiales de esa Inquisición conque.

III.b. Convocatoria de Inquisidores y ministros del tribunal de Cuenca.

En su cumplimiento, disponen los Inquisidores que se avisasen a todos los ministros y oficiales que en ese momento existía para que con fecha de 13 de agosto⁷ por la mañana concurriesen a la casa habitación del Inquisidor Valles, por hallarse inutilizada la del tribunal. Y congregados que fueron, se les hizo saber el Real Decreto y la Orden del Consejo en la parte que les correspondía y una vez enterados, dijeron que estaban prestos a su ejecución y al desempeño de sus respectivos ministerios con la puntualidad y eficacia que siempre habían manifestado. Asimismo se

del infrascrito nuestro Secretario de Cámara, en Cuenca a 10 de noviembre de 1814.

Ramón obispo de Cuenca. Por mandado de su ilustrísima el obispo mi señor. Don Félix Novar de la Liana, secretario. Registrado en el libro registro corriente, folio 168 vuelto.

⁷ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, f. 1.

les previno que con presencia de sus títulos, presentasen una razón de los destinos que habían tenido y que actualmente ejerciesen con expresión del día y año en que principiaron a servir con el propósito de formar la lista que había ordenado el Consejo con la claridad y especificación necesarias. Y habiéndolo verificado con escrupulosidad, se formó con arreglo a ellas, la lista de ministros actuales en ese Santo Oficio, lista que era acompañada con este escrito. Igualmente remitieron una lista de todas las plazas y empleos que en ese día se hallaban vacantes en ese Tribunal con arreglo a lo ordenado por el Consejo.

El informe que les había solicitado el Consejo sobre las personas del tribunal en cuanto a la conducta observada en relación al seguimiento de la corona, le participan al Consejo que los ministros de ese Santo Oficio habían merecido buen concepto y opinión pública respecto a ser buenos españoles en esos tiempos calamitosos y de turbulencias, sin que a su conocimiento hubiera llegado noticia sobre la de que algunos de ellos hubiera atacado en público ni aún en secreto los derechos y soberanía de Fernando VII ni a los del Santo Oficio.

Hay que recordar la imposibilidad que existía en relación a la devolución que había que efectuar a la Inquisición, de todos los bienes que le habían sido confiscados, comprendiendo tanto los privados como los institucionales. La maltrecha economía inquisitorial tras la Guerra de la Independencia quedó sin autoridad, sin dinero y con pocos funcionarios⁸. El

⁸ Por la satisfacción que el Tribunal hará en vuestra reverendísima y la escasez de ministros Comisarios que hay en esta ciudad y consultando también al honor del Espontaneado, me ordena remitir a V.R. la adjunta comisión que espera que aceptará y desempeñará con la prudencia y celo que acostumbra en todos los negocios del Santo Oficio.

personal de la Inquisición de Cuenca, incluidos los Inquisidores, hacía casi una década (1811-1814) que no recibían sus salarios, aunque el tribunal conquense pudo cobrar algo en 1814, según se deduce de la carta que el tribunal (Villar y Valles) envía al Consejo el 16 de agosto de 1814.

III.c. Estado deledificio, papeles y rentas.

Con la misma fecha⁹ de 16 de agosto de 1814, el tribunal conquense, envía otra carta al Consejo respecto al edificio del tribunal para que en él, se pudiese ejercer las funciones que les habían encomendado. Los citados Inquisidores, considerando que era su obligación el dar parte al Consejo de cuanto era conveniente al Santo Oficio, le manifiestan al mismo, las muchas dificultades y obstáculos que encontraron para poner al corriente el Tribunal con la formalidad que era necesaria para el puntual y exacto desempeño de sus funciones que el Consejo les encargaba y que ellos deseaban, debido al deplorable estado en que aquél había quedado en todos sus ramos de resultados de las pasadas turbulencias, como también de algunos medios o arbitrios ya que en sus pareceres, opinaban que se podían remediar, y dado que el Consejo ya estaba enterado, éste debía dar las órdenes oportunas a los Inquisidores conquenses¹⁰.

Nuestro señor guarde a vuestra reverendísima muchos años. Inquisición de Cuenca y abril 15 de 1815.

Juan Moreno. Secretario.

Muy Reverendísimo fray Diego de Villena.

ADC. Lg. 817. N.º. 7866.

⁹ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 4-6.

¹⁰ Como ejemplo de lo expuesto en España, las mismas dificultades ocurrían en la Inquisición americana. Como ejemplo tenemos el Tribunal de Lima, que con fecha 30 de diciembre de 1814, contesta a la Suprema que en atención al Decreto de 21 de julio del mismo año y la Carta acordada de la Suprema de 8 de agosto sobre la reedificación del Santo Oficio en Lima, *no puede atender tal orden hasta tanto no se proveyese por la Suprema sobre la entrega de los edificios y rentas por parte del virrey, pues nos hallamos*

En primer lugar, manifiestan los Inquisidores, faltar los ministros que figuraban en la lista que acompañaban a su escrito para conocimiento del Consejo y unida en carta aparte, dado que sería muy conveniente, ya por ser de las más necesarias, excepto los tres últimos, ya que en las actuales circunstancias del momento, era de presumir, que había que trabajar.

III.d. Enfrentamiento con el departamento de Hacienda.

La magnífica casa del Santo Oficio, en la mayor parte estaba derruida y toda ella inservible, necesitándose para su reedificación y habitación muchos miles de reales que el estado del Público Fisco no podía soportar en ese momento, ni probablemente podría en muchos años si no variaban las circunstancias o que por algún medio extraordinario se aumentasen los fondos. La ruina del Santo Oficio, la habían causado las tropas francesas durante su acantonamiento en esa ciudad y que comprende desde los últimos meses de 1811 hasta el mes de agosto de 1812, los franceses, tuvieron en él su principal fuerza, en cuyo periodo quemaron todos los muebles y muchas puertas y ventanas y para colmo de

imposibilitados de su verificación hasta que se entreguen a nuestra disposición los edificios del tribunal en la misma forma en que se recibieron de orden de vuestra excelencia por el señor Intendente y Diputado de la abolida Junta Provincial, como también de todas las temporalidades pertenecientes al Real Fisco de la Inquisición a Patronatos y obras pías con los papeles y documentos relativos a los ramos indicados. Lo firman el licenciado Francisco Abarca del Consejo de la Suprema, Pedro Zalduegui, Inquisidor Fiscal José Ruíz Sobrino y Manuel Arezcurenaga y como secretario Bartolomé María de las Eras.

Igualmente en fecha de 17 de enero de 1815 en que comunican lo siguiente: *Pero nos hemos visto precisados a permanecer en inacción porque nos hallamos sin oficinas en qué establecer el Tribunal y demás papeles y efectos necesarios para el despacho.*

Otro documento con fecha de 23 de enero habla de las dificultades que se presentaban para que este Tribunal se restituyese al estado en que tenía conforme al deseo del rey. AHN. Inquisición. Lg. 4800. Exp. 2.

su barbarie, en la mañana que se ausentaron, dejaron oculto un repuesto de pólvora con mecha encendida para volarla, como en efecto se verificó a las dos o tres horas de su salida de esa ciudad. Posteriormente, habiendo tomado posesión de la casa de la Inquisición, en virtud de orden de las llamadas Cortes Generales y Extraordinarias, el Intendente de esa provincia y principales interventores de la Hacienda Pública, la vendieron en subasta por la cantidad de 1.000 reales de vellón, de los que 600 y algunos más importaron las diligencias de tasación y remate de todos los despojos de lo arruinado y bajo este pretexto, los sacadores, no solo se aprovecharon de la madera y otros efectos rotos que era lo único que se debería haber incluido en la venta, sino que arrancaron todas las rejas y balcones que no podían ser robados y aún se propasaron a la obra nueva que nada había padecido, quitaron un balcón grande que había en ella, los antepechos de hierro, los marcos y ventanas y hasta levantaron los ladrillos y se los llevaron, todo a ciencia y paciencia de los interventores, de modo que parecía que no tiraban otra cosa sino que enteramente pereciese un edificio que en caso de no volver a su anterior destino, pudiera ser muy útil para cualquier otro público. Aunque había quedado en el lastimoso estado que se acaba de referir, opinaban los Inquisidores, que se procurara conservar del modo posible lo que había sin arruinar, hasta que se pudiera reedificar la parte restante.

Mientras llegaba lo expuesto, estimaban, que se podría ubicar el Santo Oficio en las Casa de la Penitencia, que aunque no tuviera toda la capacidad que sería de desear, tenía la ventaja de ser propiedad del Santo Oficio y poderse habilitar con poca costa por haberse reedificado recientemente por orden de los jefes del Crédito Público, con el fin de poner en ella sus oficinas y la habitación del Contador.

Esta circunstancia, les hacía temer a los Inquisidores que hubiera algún reparo por parte de los mismos para evacuarla y entregarles su posesión. A pesar de ello, prometen enviarles el oficio correspondiente y de sus resultados, informarían al Consejo.

En no mejor estado, se hallaban los fondos de ese Real Fisco. A todos los ministros y oficiales, se les debían los sueldos de los años 1811, 1812, 1813 y lo que iba del corriente 1814. Además, tenían contraída una deuda de 349 reales, que en años pasados fue preciso hacer para cubrir algunos plazos de otros pagos. Este retraso había nacido en parte a causa de los Inquisidores y también por los sueldos de éstos en los últimos años y principalmente de la mucha decadencia de las canonjías, especialmente en los años de la Revolución, dado que había sido muy poco lo percibido por ellas. Igualmente a causa de los réditos de censos y escritura de la Casa, únicos fondos que tenía en ese momento el Tribunal, la Hacienda Pública había tomado posesión de todos los bienes y rentas del Santo Oficio a mediados del mes de abril del 1813, desde cuyo tiempo les constaba los Inquisidores, el haber percibido varias cantidades de dinero de todos los ramos, sin que en todo ese tiempo se había podido conseguir, por más gestiones que se habían hecho, que hubieran pagado a los dependientes más que los pocos días que restaban del citado mes de abril después de la toma de posesión y las mesadas del mes de mayo y junio del mismo año. Por lo tanto, creían que en la oficina debía haber algunos caudales pertenecientes al Santo Oficio y que si se los entregaban, bastaría a lo menos para cubrir los gastos precisos.

A tal efecto, prometen enviar el oficio conveniente aunque sin esperanzas algunas del buen éxito, porque confidencialmente, habían sabido que en uno de los últimos correos habían tenido orden de la superioridad para

continuar con la misma actividad, la cobranza de rentas de la Inquisición. Por este motivo, los Inquisidores, no sabían de qué medio valerse para adquirir alguna cantidad, y así poder surtirse de lo más necesario e indispensable, con el único fin de poner al corriente el Tribunal, pues aun cuando quisieran recurrir al arbitrio de buscar prestado algún dinero, todos se hallaban tan apurados que sería muy difícil encontrarlo y dejaban al arbitrio del Consejo, el permitirles, practicar alguna diligencia para que en caso de que del Fondo Público, nada se pudiese sacar, pues tal vez en esos fondos, por las urgencias del día, se tomase la misma decisión y toma que con los bienes de los Regulares.

IV. VACANTES EN LA INQUISICIÓN DE CUENCA

La lista de los empleos que había vacantes en el Santo Oficio¹¹ de la Inquisición de Cuenca en el periodo que estudiamos, eran los siguientes:

Inquisidores.

Una plaza de Inquisidor, vacante por haber obtenido la canonjía penitenciaria de la Santa Iglesia el Dr. D. Manuel Martínez de la Vega¹².

Ministros.

Dos Secretarías del Secreto, vacantes por fallecimiento de D. Francisco Linacero¹³ y D. Fernando Utanda.

¹¹ AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1. f. 7.

¹² D. Manuel Martínez de la Vega. Canónigo penitenciario de la catedral de Cuenca. Nombrado consejero honorario de la Suprema en fecha 3 de enero de 1815 por el Ministro de Gracia y Justicia. Por su edad solicita no ir a tomar posesión a Madrid y hacerlo en Cuenca. Escrito de 17 de enero de 1815.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exps. 7 y 10

¹³ En diciembre del año 1781 era Alcaide de la Inquisición de Cuenca, haciendo a veces las funciones de Notario,

La Contaduría de Rentas, vacante por fallecimiento de D. Félix Merino.

La Notaría de Secuestros, vacante por muerte de D. Manuel Martínez Navalón.

La Abogacía del Real Fisco, vacante por fallecimiento del licenciado D. Bernabé Grande.

La Depositaria de Pretendientes a pruebas, vacante por muerte de D. José Rodríguez Páramo.

V. SOLICITUDES A EMPLEOS EN LA INQUISICIÓN DE CUENCA

Sobre las vacantes¹⁴ a plazas en el tribunal conquense se reciben en el Consejo de la Suprema las siguientes peticiones:

Con fecha 16 de agosto de 1814, escribe al Consejo, Pedro Rama¹⁵ de 40 años de edad, presbítero, natural de la villa de Castilforte de ese obispado y residente en esa ciudad, quien con el debido respeto expone, que sin embargo de tener renta suficiente para su decente manutención, hace mucho tiempo que tiene vivos deseos de ocuparse en el Santo Tribunal de la Inquisición y trabajar en beneficio de la católica religión cuanto le sea posible y dado que en ese tribunal de Cuenca se hallan vacantes dos Secretarías del Secreto, la Contaduría y la Notaría de Secuestros y el suplicante en aptitud de poder desempeñar cualquiera de ellas, en atención a ello suplica al Consejo, que previos los informes que tuviera por conveniente sobre la conducta patriótica y demás circunstancias del suplicante, se sirviera

conferirle cualquiera de las cuatro vacantes referidas, para que el exponente se ocupase, como lo haría, con la exactitud posible en el desempeño de las que el Consejo tuviera a bien dispensarle, por todo ello y de antemano queda agradecido al Consejo y les desea felicidad por muchos años.

Sobre la relación de los títulos y méritos del presbítero Pedro Rama, se acompaña al escrito de petición, unos testimoniales del reverendo obispo de Cuenca, expedidos el 31 de agosto de 1814, donde consta que el mencionado Pedro Rama, era hijo legítimo, natural de la villa de Castilforte en aquella diócesis: Hombre instruido en Latinidad y Retórica, estudió y ganó en el Seminario Conciliar de aquella ciudad, tres años de Filosofía y dos de Teología Moral, habiendo asistido también a la Cátedra de *Locis* y otros dos de Teología Moral en la Catedra de aquella Iglesia Catedral y ordenado de sacerdote, obtuvo licencias de celebrar que ejercía en esos momentos, que no estaba suspenso, entredicho, excomulgado, ni criminalmente por delito alguno, antes bien, era presbítero de buena conducta, moral y política y de arregladas costumbres, como lo había acreditado con documentos legítimos y de informes recibidos, considerándole por lo tanto acreedor a la piedad del rey, digno, hábil e idóneo para obtener, servir y gozar beneficios, prestameras u otra renta eclesiástica del Real Patronato¹⁶.

Con fecha 17 de agosto, escribe al Consejo Nicolás María Grande¹⁷, presbítero, natural de la ciudad de Cuenca, en donde expone que su difunto padre el licenciado D. Bernabé Grande,

como en la información de Pedro Antelo y Villoria como solicitante a Familiar en el tribunal conquense.

AHN. *Inquisición*. Lg. 1350. Exp. 23.

14 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 11-13.

15 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, f. 11. Carta al Consejo con fecha de 16 de agosto de 1814 número 375.

16 Es copia de la original que queda en la Secretaría de Cámara y Real Patronato, de que certifico como Secretario de S. M. y Oficial Mayor de ella. Madrid 24 de septiembre de 1814.

17 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601, Exp. 1, f. 14. Carta al Consejo con fecha de 17 de agosto de 1814.

ejerció hasta su muerte, que se verificó el 20 de julio de 1810, el empleo de Abogado titular del Real Fisco de la Inquisición de esa ciudad, habiéndolo desempeñado por más de 24 años con la integridad que le era propia. Por este motivo y por haber quedado el suplicante sin medios para sostener a su madre viuda, solicita del Consejo el que se le coloque en una de las plazas vacantes existentes, cuando no fuera en la Contaduría que es la que más se acomodaba y con la cual no solo lograría la manutención de su casa y madre, sino la remuneración de los servicios prestados por su difunto padre, no solo en el Santo Tribunal, sino en la defensa del rey y su justa causa como vocal que igualmente fue de la Junta Superior de la misma, de cuyos afanes y persecuciones que sufrió, perdió la vida, habiendo padecido los saqueos que eran públicos y notorios derivados de la aversión que le profesaba el gobierno intruso en esa ciudad. Por todo ello, termina el escrito suplicando se dignase atender el Consejo la situación del suplicante y acceder a su solicitud confiriéndole dicha plaza de Contador o en su defecto cualquiera de las otras que había vacantes en el Santo Tribunal de dicha ciudad con mérito a cuanto llevaba representado.

Con fecha 19 de agosto, escribe al Consejo Juan Moreno¹⁸, presbítero prebendado con Media Ración en la catedral de Cuenca, en el que expone que por motivo del Decreto expedido de forma justa por el rey Fernando VII, que prevenía la organización y establecimiento del Tribunal de la Inquisición, tan necesario en las angustiadas circunstancias y época que se vivían, creía que uno de los desvelos del Consejo era la provisión de destinos vacantes,

18 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 15 y 17. Carta al Consejo con fecha de 19 de agosto de 1814. Juan Moreno fue presbítero Prebendado de la Catedral de Cuenca y Secretario de número del Secreto y Cámara del tribunal de la Inquisición de Cuenca en febrero de 1815.

con objeto de que tuviera un veloz curso todos los asuntos de sus atribuciones. Ya que era urgente en Cuenca las vacantes de las dos Secretarías del Secreto por fallecimiento de D. Francisco Linacero y D. Fernando Utanda y la Contaduría y Notaría de Secuestros por fallecimiento de D. Félix Merino y D. Manuel Martínez, y paracuyo justo desempeño, creía Moreno tener al parecer los conocimientos debidos e incluso unos vivos deseos de ocuparse en utilidad de la Iglesia y del Estado, suplicaba al consejo se sirviera agraciarse con una de las dos Secretarías o cualquiera de las otras vacantes.

Con fecha 19 de agosto, escribe al Consejo Pedro Modenés y González¹⁹, vecino y comerciante de la ciudad de Cuenca, en donde expone que por fallecimiento de D. Félix Merino y D. Manuel Martínez Navalón, presbíteros y vecinos de la misma, se hallaban vacantes las plazas, por el primero de la Contaduría y por el segundo, la Secretaría de Secuestros que pertenecían al Santo Tribunal de la Inquisición. Por ello y teniendo el suplicante vivos deseos de servir a tan respetable Tribunal, hallándose adornado de las cualidades necesarias y apto para el desempeño de sus atribuciones suplica rendidamente que por un efecto de la bondad del Consejo, se sirviera tenerle presente para una de las citadas plazas.

Con fecha 18 de agosto, escribe al Consejo Vicente Moreno²⁰, presbítero, natural de Valsalobre de ese obispado, vecino de Cuenca y capellán de la Capilla de Caballeros, sita en esa santa iglesia catedral, en donde expone que en ese Santo Tribunal de Inquisición se hallaban vacantes la Contaduría y Notaría

19 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 16 y 26. Carta al Consejo con fecha de 19 de agosto de 1814.

20 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 18-20. Carta al Consejo con fecha de 18 de agosto de 1814.

de Secuestros, la primera por fallecimiento de D: Félix Merino, presbítero de esa ciudad y la segunda por fallecimiento de D. Manuel Martínez Navalón, presbítero de esa misma, y hallándose el suplicante idóneo para su desempeño, en edad de 45 años, llevando 21 de sacerdote, en los que había ejercido el misterio parroquial de teniente de cura y beneficiado 15 años, 2 de vicario ecónomo y 4 en el de capellán de las monjas Benitas de esta ciudad y habiendo tenido todas las licencias necesarias y al día, con ampliación de confesar monjas de ambas filiaciones por el ilustrísimo prelado D. Ramón Falcón y Salcedo, dadas en mayo de 1814, como también sus testimoniales en el de 1806, según lo manifestaba el ejemplar que acompañaba al escrito, suplicaba que por un efecto de su alta consideración se dignase conferirle una de las plazas, la que tuviera a bien, pues teniendo la obligación de residencia por la dicha capellanía y por ella sola la obligación de la misa, deseaba emplearse en un destino honroso y propio de su estado, cual era una de los dos plazas.

La Relación de los títulos y méritos de D. Vicente Moreno, presbítero, confesor, predicador y teniente de cura en el obispado de Cuenca estaban recogidos en los testimoniales del obispo de Cuenca y expedidas el 21 de enero de 1806. En ellos constaba que el expresado Vicente Moreno, presbítero del lugar de Valsalobre de aquel obispado, era de edad de 37 años. Que instruido competentemente en Latinidad, estudió y ganó en el Seminario Conciliar de San Julián de Cuenca, ocho años completos de Facultad mayor, a saber, los tres de Filosofía, dos de Lugares Teológicos y cuatro de Teología Escolástica y al final de cada uno de ellos sufrió el correspondiente examen y mereció aprobación, habiendo acreditado aprovechamiento y puntual asistencia a Cátedra. Que ordenado de sacerdote y con

las correspondientes licencias de celebrar, confesar y explicar la doctrina cristiana, había desempeñado por espacio de 10 años y que en esos momentos ejercía de teniente de cura a satisfacción del obispo, sus predecesores y de los párrocos a quien había servido. Que no estaba suspenso, entredicho, excomulgado, irregular, ni procesado civil ni criminalmente por delito alguno que hubiera cometido, antes bien, era presbítero de buena vida y costumbres, por todo lo cual era acreedor a la piedad del rey, digno, hábil e idóneo para obtener, servir y gozar cualesquiera beneficio o prestameras del Real Patronato²¹.

Además de las expuestas, existen las peticiones siguientes:

Francisco Anguix (16 de agosto de 1814), presbítero beneficiado de la parroquia del Apóstol de San Andrés de Cuenca, natural de Buendía (Cuenca), solicita cualquier plaza vacante. Su genealogía es así: Padres: Antonio Anguix Carralero, natural de Buendía y Ana de Ribera y Peceño, natural de la villa de Alcohuja, Abuelos paternos: Francisco Anguix, natural de Buendía y Lucía Carralero, natural de Buendía, Abuelos maternos: José de Ribera, natural de Alcohuja y Lucía Peceño de la misma villa. Declara que son sus parientes pero no puede hacerlo bajo juramento por no haber conocido nada más que al abuelo materno y haberse ido a Cuenca a los pocos años de nacer, por tanto no descarta que sufriese errores la información que ofrece sobre la genealogía suya respecto a los abuelos, aunque se remite a las partidas que acompaña.

²¹ Es copia de la original que queda en la Secretaría de Cámara y Real Patronato, de que certifico como Secretario de su majestad y oficial mayor de ella. Madrid cinco de marzo de 1806.

Celestino Cuesta Real (16 de agosto de 1814), presbítero, natural de Cañada del Hoyo (Cuenca), teniente de las parroquias de San Juan y San Miguel, solicita la plaza de Contador o en su defecto cualquiera de las vacantes.

Pedro José de la Cueva (18 de agosto de 1814), Notario Receptor y Oficial Mayor del tribunal eclesiástico de Cuenca, solicita cualquier plaza vacante.

Clemente Mariano Sanmiguel y Real (18 de agosto de 1814), presbítero de la Real Casa de Niños Expósitos y Procurador del Real Fisco del Tribunal de la Inquisición de Cuenca, Comisario del Santo Oficio desde 1793 y Procurador del Santo Oficio desde el 5 de febrero de 1805, solicita cualquier plaza vacante.

Pedro Zacarías Perucho (27 de agosto de 1814), presbítero capellán del coro de Cuenca, solicita las plazas de Contaduría y Secretaría de Secuestros. Ocupa según la documentación hallada la plaza de Secretario el 5 de agosto de 1815 en la denuncia a Rodríguez Fonseca (jefe político en 1812).

Jacinto Ferrer Martínez (16 de agosto de 1814), presbítero, secretario honorario del Santo Oficio en ejercicio durante 26 años para cuando el Tribunal lo necesitare y dado que había ejercido sin sueldo alguno, solicita cualquier Secretaría de las vacantes.

VI. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENCA

La composición del tribunal de la Inquisición de Cuenca²² tras su restablecimiento en el año 1814, estaba formado por las siguientes personas:

22 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1. ff. 8-9.

Inquisidores.

1. El licenciado D. Miguel de Villar y Solera, habiendo jurado la plaza de Promotor fiscal de ese Santo Oficio el día 23 de octubre de 1802 y el 1 de abril de 1803 la de Inquisidor.

2. D. Blas Manuel Sánchez Valles, quien había jurado su plaza de Inquisidor Fiscal en 29 de noviembre de 1805.

Ministros.

3. D. Ignacio Rodríguez Fonseca²³, juró el empleo de Secretario del Secreto y que estaba ejerciéndolo desde el día 2 de enero de 1793.

4. D. Jerónimo Caballero, presbítero, Tesorero Receptor, juró el empleo de Secretario del Secreto el 12 de noviembre de 1773, que estuvo ejerciéndolo hasta el 7 de agosto de 1789

23 Con fecha 8 de agosto de 1815, el entonces secretario del Santo Oficio, D Pedro Perucho, denuncia la situación de Rodríguez Fonseca con el nuevo ingreso en el tribunal del Santo Oficio, a pesar de su absolución en la sentencia de los constitucionales de fecha 1 de julio de 1815 por la Suprema Junta de Estado, hay que recordar que en las Cortes de 1812, Rodríguez Fonseca fue jefe político (1-12-1812 hasta 30-5-1814) y aplaudió la manifestación de abolir la Inquisición mandando una felicitación (palabras de Fonseca por haber extinguido el sanguinario tribunal de la Inquisición) cuando era presidente del Ayuntamiento el citado Fonseca. Esta delación se registra en el Consejo el 12 de agosto de 1815 y se hacen averiguaciones en el tribunal conqunense para ver si Fonseca estuvo en la sesión del Ayuntamiento constituyente de Cuenca de fecha 13 de noviembre de 1813, en la felicitación que le hace este Ayuntamiento a las Cortes de Cádiz sobre la abolición de la Inquisición y otras aboliciones, pero parece ser que Fonseca no está en la lista de los asistentes según testimonia Dionisio Catalán el 17 de junio de 1815 en carta de averiguación ordenada por el tribunal del Santo Oficio de Cuenca por orden del Consejo. A pesar de ello Fonseca estuvo en la cárcel por esto desde 27-8-1814 hasta 16-6-1815. El Fiscal también pide el sobreseimiento de la causa contra Fonseca por no encontrar elementos justos en la delación de Perucho. AHN. *Inquisición*. Lg.2601. Exps. 19 y 30.

en que tomó posesión de la Tesorería, continuando al mismo tiempo de Secretario super-numerario con ejercicio.

5. D. Juan Francisco de la Landera²⁴, Notario del Juzgado de Bienes confiscados, entró a

24 Información genealógica de Juan Francisco de la Landera.

Genealogía de Juan Francisco de la Landera, natural del Valle de Guriezo, en el obispado de Santander de 26 años de edad.

Padres: Tomás de la Landera y M^a Antonia Pérez naturales de Valle de Guriezo, obispado de Santander.

Abuelos paternos: Juan de la Landera y D^a, María de San Martín, naturales del Valle de Guriezo.

Abuelos Maternos: Domingo Pérez e Inés Marroquín, naturales del Valle de Guriezo.

En Cuenca a 9 de febrero de 1781.

AHN. *Inquisición*. Lg. 1291. Exp. 21.

Con fecha de 26 de abril de 1816, el tribunal de Cuenca comunica al Consejo que la recibe en 6 de mayo de 1816, carta sobre el proceso abierto contra Landera, notario jubilado de bienes confiscados por sospechas de ser autor anónimo dirigido al rey conteniendo muchas proposiciones graves y censurables y se solicita que por el Consejo se mire en los registros secretos de la Inquisición por si tiene alguna causa pendiente el tal Landera. Encontrados en su casa los papeles en blanco, de la misma fábrica que el anonimato, pero ningún borrador ni original del mismo, fue detenido, encarcelado y se le confiscaron sus bienes por auto de 13 de agosto de 1815. Con fecha 7 de mayo Cuenca informa al Consejo que todavía está en trámite la causa. Landera fue juzgado también por el Juzgado real en expediente de purificación por su adhesión al gobierno intruso francés y que fue enviado al tribunal inquisitorial conquense por el corregidor Dionisio Catalán. Tras continuados ataques de opresión en el pecho y reconocido por los facultativos, falleció en las cárceles secretas de la Inquisición, el día 5 de febrero de 1817, a las 6,30 horas: *cuando a las seis y media de la mañana del siguiente día cinco se presentaron en su prisión para darle el desayuno, le hallaron sin movimiento y al parecer difunto. A las siete de la mañana dio parte el alcaide a nuestro colega el Inquisidor Villar que le mandó avisase inmediatamente a los facultativos que le viesan y reconociesen, como lo ejecutaron informando después al Fiscal que efectivamente estaba difunto.*

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Expds. 42, 44, 47, 48, 49, 51, 54, 57, 62, 65., 67, 68.

Sobre este personaje véase también:

ADC. *Inquisición*. Lg. 747 B. N^o. 1712, 1713 y 1715. *Don Juan Francisco de la Landera*. Cuenca, c 11816. *Sospechoso*

ejercer la Depositaria de pretendiente a pruebas el 12 de septiembre de 1781, el 23 de febrero de 1787, obtuvo la Procuraduría del Fisco y el 22 de enero de 1788 el de Notario del Juzgado que ejercía en esos momentos.

6. D. Antonio Félix Sainz²⁵, desempeñabaal mismo tiempo los empleos de Alcaide de las cárceles secretas y la de proveedor de presos desde el día 29 de octubre de 1799.

7. D. Juan Rodríguez de Páramo, también con dos cargos, el de Portero de Cámara y el de teniente alcaide de las cárceles secretas, juró ambos empleos el 20 de agosto de 1790.

8. D. Francisco Díez Vallejo²⁶, presbítero, Nuncio de ese Santo Oficio, juró el empleo de

de ser autor de un papel anónimo dirigido al rey nuestro señor. Preso en las cárceles del Santo Oficio. Expediente sobre el estado de salud y enfermedad. Murió en las cárceles secretas. Era notario secretario del juzgado de bienes confiscados del Santo Oficio de la Inquisición de Cuenca. Piezas 1, 3, 4 y 5. Falta la 2.

25 Antonio Sainz reclama el sueldo dejado de pagar por el Santo Oficio mientras ejerció de Portero durante más de un año por ausencia del titular Juan Rodríguez de Páramo desde octubre de 1814 hasta diciembre de 1815. El tribunal conquense pide al Consejo que se le de la mitad del sueldo que cobraba el titular y el Consejo accede a ello con fecha 24 de enero de 1816.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 34.

26 Información genealógica de Francisco Díez Vallejo. Natural de Pradilla, provincia de Burgos, presbítero de Cuenca, nombrado Portero del tribunal inquisitorial conquense.

Padres: Francisco Díez y Catalina Vallejo, naturales de Pradilla.

Abuelos paternos: Bernabé Díez y Melchora Ruíz, naturales, él de Pradilla y ella de Arreva.

Abuelos maternos: Tomás Vallejo e Isabel Fernández, naturales, él de Pradilla y ella de Cubillos.

Cuenca 19 de mayo de 1789.

El Inquisidor General el Excmo. Sr. Obispo de Jaén, le concedió la gracia de pruebas en Madrid el día 4 de junio de 1789 para ministro oficial del Santo Oficio. Esta certificación la da el secretario de cámara D. Lucas de Quiñones. Con fecha 5 de junio el Consejo la recibe y le da curso para su trámite de información sobre la

Portero de Cámara el día 7 de agosto de 1789, que desempeñó hasta el día 20 de dicho mes y año siguiente de 1790, que juró de Nuncio que entonces obtuvo.

9. D. Antonio López Vélez, alcaide de la Casa de Penitencia, juró y tomó posesión de su empleo el día 16 de mayo de 1806.

10. D. Clemente Mariano Sanmiguel²⁷ y Real, presbítero, Procurador del Real Fisco, juró su empleo el 5 de febrero de 1805.

11. D. Santiago Antelo y Coronel²⁸, Alguacil Mayor, electo y calificado en el año de 1808, el cual no llegó a tomar posesión por no habersele despachado el título correspondiente a causa de la revolución.

Nótese que no hay ningún nombramiento de Comisario para la ciudad de Cuenca. Cuando se analizan los casos perseguidos por la Inquisición, y que aquí se estudian,

observamos que las funciones de Comisarios en determinados pueblos, la realizan los curas de los mismos por indicación expresa del Santo Oficio. Igualmente se diga de la figura de los familiares, aunque sí existen peticiones para tal ministerio²⁹.

genealogía del citado Díez. Información que es aprobado por la Inquisición de Logroño el día 28 de julio de 1789, pagando como tasas de la expedición la cantidad de 1.053, 21 reales de vellón.

AHN. *Inquisición*. Lg. 1238. Exp. 24.

27 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, f. 25. Pretendiente a puestos vacantes en el Tribunal del Santo Oficio de Cuenca. Solicitud de 18 de agosto de 1814.

28 D. Santiago Antelo y Coronel, Alguacil mayor electo y calificado en el año de 1808, que no llegó a tomar posesión por no habersele despachado el título correspondiente a causa de la revolución.

ADC. *Inquisición*. Lg. 632 B (38), número 164, con el título *Informe sobre Santiago Antelo y Coronel, Alguacil mayor electo de esta Inquisición. Se le dispensaron las pruebas respecto a que están calificados sus padres. Cuenca, 1808.*

Igualmente en:

AHN. *Inquisición*. Lg. 1571. Exp. 9, con el título *Información genealógica de Santiago Antelo Coronel, natural de Cuenca, pretendiente al cargo de oficial del Santo Oficio, remitida por el Tribunal de la Inquisición de Cuenca.*

AHN. *Universidades*. Lg. 438. Exp. 111, con el título *Certificación de estudios en la Universidad de Alcalá de Santiago Antelo Coronel, natural de Cuenca.*

29 Inquisición de Corte, 25 de febrero de 1819. Recórrase los registros. Sres. Cubero, Esperanza y Verdeja. Encárguese estos informes a D. José Pingarrón. Dado a Pingarrón este día.

Remitimos a V.S. la adjunta copia de la genealogía que ha presentado en este Santo Oficio D. Antonio Fernández del Águila y Amago, vecino de la villa de Miguel Esteban, que pretende la gracia de Familiar, para que en su vista se sirva V.S. pedir los informes de estilo a persona de su confianza y que recorridos los registros del secreto en cabeza de los apellidos Fernández, Águila y Amago, se nos comunique sus resultados con las órdenes que fueren del agrado de V.S. a que concurrirémos gustosos.

Nuestro señor guarde a V.S. muchos años. Inquisición de Cuenca y febrero 18 de 1819.

Blas Manuel Sánchez Valles.

Santo Oficio de la Inquisición de Corte.

Copia de la genealogía que ha presentado en este Santo Oficio D. Antonio Fernández del Águila y Amago, natural de la villa y corte de Madrid, bautizado en la parroquia de San José en 31 de mayo de 1786, vecino de la villa de Miguel Esteban.

Padres. D. Alfonso Fernández del Águila, natural de Valladolid y D^a. Petronila de Amago, natural de Madrid, bautizada en San Luís en 9 de mayo de 1755.

Abuelos paternos. D. José Domingo Fernández natural de la villa de Frechilla y Francisca de Diego Águila, natural de Valladolid.

Abuelos maternos. D. Vicente Francisco de Amago, natural de Madrid, bautizado en San Luís en 30 de octubre de 1718 y Ana Rodríguez, natural de Segovia.

Nota. El citado Pingarrón al final informa que no se ha podido averiguar en las parroquias de San José y San Luís nada de las familias del pretendiente ni de D^a. Petronila Amago. Acto seguido se comunica por el Consejo al tribunal con quense de sus resultados, el 20 de diciembre de 1819.

AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 111.

VII. ESTADO DE LOS LIBROS Y VICISITUDES DE LOS MISMOS EN TIEMPOS DE LA OCUPACIÓN FRANCESA

Con fecha 19 de agosto, los Inquisidores Villar y Valles³⁰, envían un escrito al Consejo, en donde exponen que en carta de 16 de agosto de 1814 mostraron el estado en que se hallaba ese tribunal en cuanto a ministros, casa del Santo Oficio y rentas, acordando la suspensión de hacerlo entonces por el estado en que habían quedado los libros y papeles, por no haber tenido tiempo de reconocerlos y consiguientemente no poder dar al Consejo, una relación especificada de los que se habían conservado a consecuencia de las prudentes medidas y precauciones que con el debido tiempo, tomó al efecto el tribunal. Éstas, fueron, llevar en cajones a un lugar de la sierra distante siete leguas de esa ciudad, todos los papeles de hacienda y los demás que se pudo y ver cuáles eran los más útiles y necesarios para el gobierno del Santo Oficio. Los restantes con los libros escogidos de las dos librerías y otros efectos, se enterraron en un cuarto excusado, tapiando su puerta con cal y canto fuerte de forma muy disimulada; gracias a esas medidas, consiguieron salvar unos y otros en las primeras incursiones de los enemigos.

Más, establecidos éstos de asiento y acantonados en la ciudad, no solo descubrieron los que había escondidos, sino que sabedores, ignorando por qué medio lo habían conseguido, de los que se habían sacado fuera, los hicieron traer a la fuerza y depositar en la administración que llamaron de bienes nacionales. Por fortuna, en la acometida contra esta ciudad que hicieron los empecinados en el mes de mayo de 1812, se apoderaron de los papeles que había en dicha oficina y los condujeron a la Junta Superior de la Provincia, que se hallaba en la villa de Beteta.

30 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 1, ff. 9-10.

Averiguado por los Inquisidores conquenses su paradero, se llevaron a esa ciudad, en la casa del Contador que fue del Santo Oficio, en la que permanecieron custodiados, excepto los pertenecientes a Hacienda, los cuales fueron entregados a la Intendencia para inventario y que conservaron los Inquisidores hasta que se trasladaron a la casa del Tesorero-Receptor, por ser la más acomodada por su situación, al estar en medio de la ciudad y consiguientemente, más proporcionada para concurrir a ella los Inquisidores y ministros del Santo Oficio para trabajar en la separación y clasificación de ellos. Aunque no habían tenido todavía tiempo de reconocerlos de forma prolífica, si comunican al Consejo que existían entre ellos todos los libros antiguos de Bulas Pontificias; Reales Órdenes y Cartas Acordadas de los primeros tiempos de la Inquisición; las generales del Consejo hasta esos últimos años y algunos tomos de las particulares; las Instrucciones, tanto antiguas como modernas; los índices y repertorios con otros libros, asimismo muy útiles para el gobierno del Santo Oficio.

De los demás que dejaron escondidos se conservaban todavía muchos, aunque hacinados y confundidos en la congregación de San Felipe Neri a donde los mandaron trasladar los franceses, pero muy pocos en comparación con los que había. Por ello, presumían, que aunque tal vez aquellos quemasen algunos o los destruzaran, otros libros y papeles los extraviaron algunos sujetos curiosos de esa ciudad. Por si así fuese, les parecía ellos muy conveniente, después de que estuviera enteramente establecido el tribunal, publicar un edicto, en que además de hacerse saber en todo el distrito, que se hallaba ya en el ejercicio, expedito de sus funciones, se exhortase y mandase a toda clase de personas, que presentasen en un tiempo señalado, todos los papeles y libros que pudiesen haber llegado a sus manos y que hubieran pertenecido al Santo Oficio.

VIII. MÁS DIFICULTADES EN LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL EN CUENCA. PETICIONES A LA INDEPENDIENCIA Y A LA HACIENDA PÚBLICA

El día 22 de agosto de 1814, el Inquisidor decano de Cuenca Miguel de Villar y Solera, envía un oficio al Intendente de Cuenca³¹ en el que expone, que en virtud del real decreto de Fernando VII y de la carta de los señores del Consejo de la Suprema y General Inquisición, se hallaba restablecido el mencionado tribunal y en ejercicio de sus funciones con todas las facultades y prerrogativas a él anejas. Oficio que se realiza para dar conocimiento al dicho Intendente y para que éste, dispusiera dar las disposiciones oportunas para que a la mayor brevedad posible se dejara desocupada y expedita la casa llamada de la Penitencia, propiedad del Santo Oficio, basándolo en la ruina y el propósito de instalar el tribunal en la mencionada casa de la Penitencia.

Igualmente, solicita que se le entreguen al tribunal los caudales existentes y pertenecientes al Real Fisco de Inquisición, además de los todos los libros, papeles y documentos correspondientes a su hacienda para con aquellos ayudar a los gastos indispensables que en el día a día se le ofrecían, y con los otros, dar las providencias convenientes para el cobro y buena administración de sus rentas y demás ramos que por la superioridad se le encargaba. Termina su petición el Inquisidor, exaltando el celo religioso y estatal del Intendente y prometiendo prestarel apoyo necesario para su conservación por parte del tribunal inquisitorial al que representaba el citado Inquisidor. A continuación, el Intendente³², contesta al

Inquisidor que en vista del oficio que como Inquisidor decano del tribunal de Cuenca le había dirigido con fecha 22 de agosto, había comunicado al día siguiente la correspondiente orden al Comisionado General del Crédito Público para que dispusiese, que inmediatamente quedase desocupada la casa llamada de la Penitencia y que al mismo tiempo había ordenado que los señores Contador General y Administrador General de Rentas, le manifestasen su dictamen acerca de los demás puntos que comprendía el citado oficio del Inquisidor.

En su consecuencia, le contesta el Comisionado del Crédito Público, con fecha 26 de agosto, de que la Contaduría ocupaba solo una pieza de dicha casa y que lo demás se hallaba alquilada en razón de lo dispuesto por la Junta Nacional sobre el uso de ese establecimiento.

En cuanto a lo económico y su entrega por parte de la Administración, de todos los arbitrios del crédito público y puesto que la finca era de esa categoría, argumenta dicho Administrador, que hasta esa fecha no se le había comunicado ninguna real orden para la entrega de cosa alguna al dicho tribunal de la Inquisición, esperando que por parte del Intendente se le enviase dicha orden sobre la materia para su exacto cumplimiento.

Con fecha 2 de septiembre de 1814, el Inquisidor Blas Manuel Sánchez Valles del tribunal de Cuenca³³ escribe al Consejo de la Inquisición, que la recibe con fecha 7 de septiembre del mismo año, comunicando que con fecha del 30 de agosto había puesto en conocimiento del mencionado Consejo, el oficio que había pasado al Intendente de Cuenca con fecha de 22 de agosto, a fin de que diese las órdenes oportunas para que se dejara libre y expedita la casa de la Penitencia en donde fijar la residencia el

31 AHN. *Inquisición*. Lg. 2601. Exp. 2. Copia del oficio remitido al Intendente de esta provincia de Cuenca, documento número 1.

32 *Ibidem.*, documento número 2.

33 *Ibidem.*, número 3.

tribunal y que al mismo tiempo se entregase todo lo correspondiente a él. Igualmente pone en su conocimiento que con fecha 29 del mismo y recibido en el tribunal de Cuenca en la tarde del 30, había respondido el Intendente; pero que dicha contestación solo servía para poner dificultades por parte del Intendente, Administrador General y Contador General a la entrega de la casa de Penitencia solicitada y lo demás correspondiente al Santo Oficio conquense³⁴. Hasta tal extremo, continua diciendo, que ni el real decreto, ni orden alguna, habían sido enviadas por parte del Intendente a las demás autoridades. Presumía el Inquisidor, que no harían cosa alguna por más diligencias que se hicieran por parte del tribunal conquense. Se basaba en que todavía, el Ministerio de Hacienda no había comunicado ninguna orden expresa al mencionado Intendente para que ejecutase lo solicitado. Por tanto solicitaba el auxilio del Consejo y esperaba las órdenes oportunas para poder ejecutarlas.

IX. CONCLUSIONES

El estudio de la correspondencia entre el tribunal conquense y la Suprema de la Inquisición en el periodo 1814-1820 es un medio que nos ayuda a entender el tránsito entre el Antiguo Régimen y el Régimen Liberal que ocurre en España, y en cuyo recorrido la ocupación francesa es, sin duda, un hito dentro de la institución inquisitorial. La correspondencia habida entre los tribunales de la Inquisición durante el período que estudiamos es confusa y reiterativa, pero nos ayuda a conocer los datos y conocer la verdad del estamento inquisitorial y su lucha contra afrancesados y liberales. Al mismo tiempo nos describe el aspecto organizativo y

económico que sufrió la Inquisición durante el periodo revolucionario comenzado en 1808 y en donde sociedad liberal española comienza una interesada apropiación de las rentas eclesiásticas. Los datos que contienen los escritos nos ayudan a conocer y perfilar a las personas y los acontecimientos que ocurridos en ese periodo y resume la situación económica del tribunal inquisitorial conquense durante la dominación del invasor en la correspondencia entre la Suprema y el tribunal de Cuenca respecto a las solicitudes sobre la situación de los recursos y finanzas del tribunal conquense y el pago de salarios a ministros del propio tribunal y la situación desastrosa en que se encuentra el local donde ubicar de nuevo el tribunal de la Inquisición. Gracias a la correspondencia estudiada que durante y después del periodo de ocupación, el tribunal conquense, subsistió con cierta dignidad y medida, gracias a ciertos ministros de él, como los Inquisidores Villar y Valles, pese a que este último sufriera un Expediente de Purificación para su total incorporación a dicho tribunal y en ocasiones ejercieron funciones de inquisidores fiscales y las medidas recibidas para las tareas represivas de los años finales de la Inquisición.

³⁴ Conviene recordar que debido a las confiscaciones efectuadas a la Inquisición en los años 1808 y 1813, en la mayoría de los casos, fue imposible su restitución, de ahí la gran cantidad de pleitos sobre reclamación de muebles por parte de la Inquisición y otras instituciones.